



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PONE NUEVAMENTE EN VIGENCIA EL PUNTO 2.6 DE LAS ORDENANZAS Nros.
333 y 339 - INGRESO DIRECTO DE EGRESADOS - DEROGA ORDENANZAS Nros.
420 y 421.

BUENOS AIRES, 27 de marzo de 1984.

VISTO las ordenanzas nros. 420 y 421 referentes al ingreso directo de egresados, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 531 de fecha 7 de marzo de 1984, el Ministerio de Educación y Justicia autorizó el ingreso directo a las Universidades Nacionales de los graduados universitarios y los egresados de institutos de nivel terciario no universitario, oficiales y privados legalmente reconocidos.

Que en consecuencia corresponde poner en vigencia nuevamente el punto 2.6 de las ordenanzas nros. 333 y 339 y derogar por consiguiente las ordenanzas nros. 420 y 421.

Que por razones de tiempo para adecuar los Reglamentos de Estudios a las nuevas normas legales vigentes dispuestas por el Ministerio de Educación y Justicia, justifican hacer uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la ley n° 22.207.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 228 del Poder Ejecutivo Nacional, del 20 de diciembre de 1984,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Derogar las ordenanzas nros. 420 y 421.

ARTICULO 2°.- Poner nuevamente en vigencia el punto 2.6 de las ordenanzas nros. 333 y 339 con la redacción textual según figura



Libertad T. de Di Leo Lina
LIBERTAD T. de DI LEO LINA
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

respectivamente en cada ordenanza.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 436

U. T. N.
mgc
<i>Bauer</i>

J. C. Recalcatti
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

G. A. R. Bauer
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO